



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00474 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARIA FANNY ARANGO VÉLEZ y OTROS
DEMANDADO:	N – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO.	Concede Apelación
AUTO INTERLOCUTORIO N.	1106

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, interpuesto por la **PARTE DEMANDANTE** contra la sentencia de 6 de agosto de 2021, por medio de la cual se **NEGÓ** las pretensiones de la demanda.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente digitalizado por conducto de la Secretaría del Juzgado, al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

AR

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 8 DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

Secretario

Firmado Por:
Franky Henry Gaviria

Castaño

Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b17b6616229cc1cd0201c91faf800e131bb7c76c6c2c16fdc5264ca9cba3b41
Documento generado en 07/10/2021 09:06:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>